

EXTRACTO DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de agosto de 2020.

II.- ACUERDOS, A ADOPTAR, EN RELACIÓN CON ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda:

1º.- Asignar individualmente a funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, un complemento de productividad, por trabajos realizados en festivos y nocturnos, así como, en su caso, por realizar las funciones como motoristas y por especial disponibilidad, durante los meses de junio y julio de 2020, a percibir de una sola vez.

2º.- En ningún caso las cuantías asignadas individualmente en el apartado 1º de la presente Resolución por complemento de productividad durante el periodo de tiempo indicado originaran ningún tipo de derecho individual a los funcionarios relacionados, respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

3º.- Notificar la presente resolución a los interesados indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- ACUERDOS, A ADOPTAR, EN RELACIÓN CON ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIA QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad acuerda:

1º.- Asignar individualmente a funcionaria de este Ayuntamiento, que realiza las funciones de Tesorera con carácter accidental, un complemento de productividad, por el desempeño de los servicios de carácter extraordinario descritos, durante el segundo trimestre de 2020, en la cuantía de 900 €, a percibir de una sola vez.

2º.- En ningún caso la cuantía asignada individualmente en el apartado 1º de la presente Resolución por complemento de productividad durante el periodo de tiempo indicado originará ningún tipo de derecho individual a funcionaria de este Ayuntamiento, respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada indicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

IV.- ACUERDOS, A ADOPTAR, EN RELACIÓN CON ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIO TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda:

1º.- Asignar individualmente a funcionario de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Técnico de Gestión Económica, un complemento de productividad, por el desempeño de los servicios de carácter extraordinario descritos, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, en la cuantía de 600 €, a percibir de una sola vez.



2º.- En ningún caso la cuantía asignada individualmente en el apartado 1º de la presente Resolución por complemento de productividad durante el periodo de tiempo indicado originará ningún tipo de derecho individual a funcionario de este Ayuntamiento, respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado indicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.